

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 325
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

A 2 de febrero de 2023, siendo las 10:41 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°325 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por la Secretaría General (s) a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 324.
2. Emisión de norma que regula requisitos de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros y de autorización para la prestación del servicio de asesoría de inversión (Ley Fintec).
3. Pronunciamiento respecto de reposición presentada [REDACTED]
[REDACTED]
4. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de AMR Auditores Consultores SpA y sus socios Andrés Morales Romero y Ricardo Gutiérrez Mora.
5. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se deja constancia que no asisten a la Sesión los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal.

Se encuentran presentes el Sr. Juan Pablo Uribe García, Director General Jurídico (s), y la Sra. Angella Rubilar Guzmán, Secretaría General (s).

Se consigna la participación del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 2 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Bayardo Goudeau Gómez, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (s); Sr. José Miguel Zavala Matulic, Director General de Supervisión Prudencial (s); Sra. María Fernanda Plaza Sánchez, Jefa de la División de Supervisión Prudencial de Seguros de Vida de la Dirección General de Supervisión Prudencial; el equipo de la Dirección General Jurídica: Sr. Martín de la Vega Rodríguez, Sr. Pablo Landsberger Reyes, Sra. Rocío Martínez Nilo, y Sr. Sebastián Yáñez Guzmán; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; el equipo de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado: Sra. Patricia Águila Maturana y Sr. Esteban Cáceres Madrid; y Sra. Loreto Figueroa Stanton-Yonge, abogada de la División de Registros y Consejo de Secretaría General.

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados, la Secretaria General (s) y el Director General Jurídico (s) asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los demás participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, lo que es certificado por la Presidenta y la Secretaria General (s) de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 324

Acuerdo N° 1:

La Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui y el Comisionado Sr. Kevin Cowan Logan acuerdan aprobar Acta de la Sesión Ordinaria N° 324.

No concurre a la aprobación del Acta el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau, por encontrarse haciendo uso de feriado legal en la fecha de celebración de la referida Sesión.

2. Emisión de norma que regula requisitos de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros y de autorización para la prestación del servicio de asesoría de inversión (Ley Fintec)

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 4 del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, de 1 de febrero de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo una propuesta de Norma de Carácter General que regula la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros y la propuesta de Norma de Carácter General que establece el procedimiento para solicitar autorización para realizar el servicio de asesoría de inversión, acompañadas de su respectivo informe normativo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Señala que, en virtud del artículo 3 de la Ley N°21.314, esta Comisión emitió el 13 de abril de 2022 la Norma de Carácter General N°472, que regula el registro de asesores de inversión, las obligaciones a las que quedan sujetos tales asesores, y los requerimientos respecto a la difusión de información relacionada con las recomendaciones de inversión por parte de los asesores de inversión, así como, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley N°18.045, por parte de todo aquel que entregue recomendaciones para adquirir, mantener o enajenar valores de oferta pública o que implique la definición de precios objetivos. La Norma de Carácter General N°472 entró en vigencia el 12 de julio del 2022, fecha desde la cual las personas naturales y jurídicas que se dediquen de manera habitual a prestar servicios de asesoría de inversión, sean estos distintos de bancos, compañías de seguros y reaseguros, intermediarios de valores, administradoras de fondos y administradores de cartera fiscalizados por la Comisión, solo pueden prestar sus servicios mientras se encuentren inscritos en el registro que al efecto lleva este Servicio.

Expone que, con la dictación de la Ley N°21.521, sólo podrán dedicarse en forma profesional a la prestación de servicios de plataforma de financiamiento colectivo, sistema alternativo de transacción, intermediación de instrumentos financieros, enrutamiento de órdenes, asesoría crediticia, asesoría de inversión y custodia de instrumentos financieros, quienes estén inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros administrado por esta Comisión.

Agrega que, de acuerdo al inciso primero del artículo 7 de la Ley N°21.521, previo a iniciar la prestación de los servicios a los que se refiere el artículo 5 de esa Ley, entre los cuales se encuentra la asesoría de inversión, se deberá contar con la autorización respectiva de la Comisión, para lo cual el solicitante deberá acreditar, en la forma, medios y condiciones que la Comisión establezca mediante norma de carácter general, que cumple con las exigencias que ese mismo artículo 7 detalla.

Hace presente que el Consejo, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°322 de 12 de enero de 2023, ejecutado mediante Resolución Exenta N°428 de 12 de enero del mismo año, dispuso la puesta en consulta pública de la referida propuesta normativa. Tras haber analizado los comentarios recibidos en esa instancia, se ha definido el texto de la normativa que se somete a consideración del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L. N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- La Ley 21.521, que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros, Ley Fintec.
- El artículo 3 de la Ley 21.314, el cual establece que quienes se dediquen de manera habitual a prestar servicios de asesoría de inversión, deberán estar previamente inscritos en el registro que mantenga al efecto esta Comisión; que solo podrán prestar sus servicios mientras se encuentren inscritos en dicho registro; y que la Comisión, mediante norma de carácter general, establecerá, entre otras disposiciones, los requisitos de inscripción en el registro.
- La Norma de Carácter General N°472, que regula la asesoría de inversión.
- El N° 3 del artículo 20 del D.L. N° 3538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la Norma de Carácter General que regula la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros y la Norma de Carácter General que establece el procedimiento para solicitar autorización para realizar el servicio de asesoría de inversión, acompañadas de su respectivo informe normativo. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el Anexo N°1 de la presente Acta.

3.

A series of horizontal black bars of varying lengths, decreasing in size from top to bottom. The bars are evenly spaced and extend across the width of the frame.

A series of seven black horizontal bars of varying lengths, decreasing from left to right. The first bar is the longest, followed by a shorter one, then a longer one, then a shorter one, then a longer one, then a shorter one, and finally the shortest bar on the far right.

[View Details](#) | [Edit](#) | [Delete](#)

A horizontal row consisting of five solid black rectangular bars of equal width, positioned side-by-side.

A horizontal row of five solid black rectangular bars of equal width, positioned at the bottom of the page.

Acuerdo N°3:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

4. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de AMR Auditores Consultores SpA y sus socios Andrés Morales Romero y Ricardo Gutiérrez Mora

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda postergar la revisión de este punto para una próxima sesión, a fin de efectuar un mejor análisis de su contenido.

5. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados:

1. Oficios Ordinarios [REDACTED]
[REDACTED], que ejecutan el Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 323, que aprueba efectuar denuncias ante el Ministerio Público respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.
2. Resolución Exenta N° 983, de 30 de enero de 2023, que aplica sanción de multa a Banco del Estado de Chile.
3. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
4. Resolución Exenta N° 952 de 30 de enero de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N°324, que aprueba la Norma de Carácter General que modifica la Norma de Carácter General N°30.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 322, que acuerda autorizar la suscripción de convenio con el Servicio de Registro Civil e Identificación para los efectos de verificación de datos de registro civil fuera de línea.
2. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
3. Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 122, que acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 10 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, de la propuesta de Circular que modifica el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas con el propósito de incorporar la obligación de

reportar las colocaciones que sean cedidas o vendidas a empresas securizadoras o fondos de créditos securitzados, en la medida que las entidades reportantes mantengan su administración, junto con la incorporación de los códigos que permitan su identificación en los archivos D10, D27, R04 y R05, así como también las operaciones que actualmente se encuentren en dicha situación, y su respectivo informe normativo.

4. Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 122, que acuerda aprobar la Circular dirigida a bancos y cooperativas para establecer el envío de la información periódica mediante los archivos que se indican en su anexo y que se incluyen en el Manual del Sistema de Información.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, la Secretaria General (s), en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:09 horas, se pone término a la Sesión.



X

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta



Solange Berstein
Presidenta



Augusto Iglesias Palau
Comisionado

X

Kevin Noel
Cowan
Logan

Firmado digitalmente
por Kevin Noel Cowan
Logan
Fecha: 2023.07.20
08:36:28 -04'00'

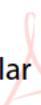
X

Kevin Cowan Logan
Comisionado



X

Angella
Andrea Rubilar
Guzman



Firmado digitalmente
por Angella Andrea
Rubilar Guzman
Fecha: 2023.05.30
10:47:14 -04'00'

Angella Rubilar Guzmán
Secretaria General (s)